

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8169 *HIDRODISELEC, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
HIDROCANTABRIA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, se hace público que la Junta Universal de Accionistas de HIDRODISELEC, S.A., celebrada el día 4 de noviembre de 2019, ha acordado la escisión parcial de esta Sociedad, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio a una sociedad de nueva creación que se denominará HIDROCANTABRIA, S.L., recibiendo los socios de aquélla un número de participaciones de ésta proporcional a su respectiva participación.

La parte del patrimonio que se traspasa en bloque a la Sociedad Beneficiaria forma una unidad económica autónoma, que está integrada por elementos corporales e incorporales afectos al negocio de venta al por mayor y al por menor de toda clase de material eléctrico, electrónico y de telecomunicaciones, automatismos, informática, productos y material sanitario y de fontanería, almacén y depósito de electrodomésticos, negocio que con dichos elementos será desarrollado autónomamente por la Sociedad Beneficiaria.

Como consecuencia de la operación de escisión parcial, HIDRODISELEC, S.A. reduce su capital social en 182.462,36 euros, lo que se lleva a cabo mediante la disminución en 3,02 euros en el valor nominal de cada una de las 60.418 acciones que actualmente integran su capital social. Tras la escisión, el capital social de esta Sociedad queda fijado en 181.254,00 euros, dividido en 60.418 acciones de 3 euros de valor nominal cada una.

La operación de escisión cumple los requisitos previstos en el artículo 78 bis de la Ley 3/2009 y ha sido acordada en los estrictos términos del Proyecto de Escisión, que fue redactado y suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Escindida con fecha 12 de septiembre de 2019 y depositado con carácter voluntario en el Registro Mercantil de Santander.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Santander, 5 de noviembre de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Arturo Lavín Varona.

ID: A190062487-1